Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

CONTRATO Nº 12 /13

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, llamado en adelante **"MUNICIPALIDAD."**, representado en este acto por su Intendente Municipal, **Dr. Armando Nicanor Chávez Hausman**, con Cédula de Identidad Nº 300.042, con domicilio legal en la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 (Bo. San Francisco) de esta Ciudad, por una parte, y por la otra, la Sra. **Wilma Concepción Ruiz Palacios** con Cédula de Identidad Nº 1.253.239, en representación de la firma **"COMERCIAL BARUA"** con RUC Nº 1253239-8; en carácter de representante legal; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Guarayos N° 823 c/Paso de Patria de la ciudad de Limpio, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Complemento Nutricional (Merienda Escolar) para Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Italia - Fonacide"**, (Ref. Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº CD 11/013 según Resolución de Adjudicación Nº 825 /13 de fecha 20 /08/2013), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 11/13 para la *"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA ESCOLAR) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA"* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de Gs. 125.767.588.- (guaraníes ciento veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y ocho) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Pliego de bases y condiciones y anexos
(f) Resolución N° 825 /2013 por la cual se adjudica la licitación
(g) Garantía de mantenimiento de oferta
(h) Garantía de cumplimiento de contrato

MUNICIPALIDAD NUEVA ITALIA INTENDENCIA MUNICIPAL

Comercial Barua
RUC: 1253239-9

(i) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 840, objeto del gasto específico ***ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL***, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **Gs. 125.865.200.-(Guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos).----------**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263.042.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 11/013, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia, según resolución N°626 /13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°825 /2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 26/08/2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detalla a continuación:

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50131702-011	Leche Entera	12.236	5.500	67.298.000.-
2	50181909-002	Galletitas Dulces	48.806	1.198	58.469.588.-
TOTAL GENERAL					**125.767.588.-**

A los efectos de este Contrato, se establece el monto máximo adjudicado en la suma de **G. 125.767.588.- (guaraníes ciento veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y ocho)**, y se obligará Factura Crédito de por medio, previa

emisión de la Orden de compra.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas y al PBC correspondiente al Llamado a Licitación por Contratación Directa que sirve de fundamento al presente documento.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detalla a continuación:

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad
1	50131702-011	Leche Entera	LECHE ENTERA FLUIDA UAT	12.236
2	50181909-002	Galletitas Dulces	se entiende al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, aceite vegetal hidrogenado, azúcar, jarabe de azúcar invertido, agua potable, fécula de maíz, leche en polvo, avena arrollada, sal fina, aditivos bicarbonato de socio, bicarbonato de amonio, aroma sabor miel de abeja, lecitina de soja, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.	48.806

MUNICIPAL ★ NUEVA ITALIA ★ INTENDENCIA

Alvarez

Valeria Villalba Borba
Intendenta
Res. 253.23

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2013.----------

PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD